

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningun edicto o disposicion oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho dias siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pes.
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victoria 1. y Santa Eulalia. 2
 Oartagena (barrio Peral) D. Carlos M. M.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TABIFA DE INSERCIONES		Ptas.
De 1 a 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.		0'50
De 101 a 200, cada linea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200		0'30

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 338 de 4 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2:279.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE MURCIA

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE YECLA A LA ESTACION DE ALMANSA. — TROZO PRIMERO

RELACION nominal de los propietarios interesados en la expropiacion que ha de hacerse para construir la mencionada carretera, según los resultados del replanteo definitivo en el término municipal de la ciudad de Yecla.

(Continuación) (1)

Número de orden.	Nombre del propietario.	DOMICILIO Calle y número.	Partidos y cultivos de las fincas.	LINDEROS
119	D.ª Juana María Forte Muñoz.	San José, 35.	CASA DE LA ROJA Una fanega de tierra olivar.	Saliente Bartolomé Palao; Mediodía la interesada; Poniente Ramón Palao, y Norte Pascual Ortiz.
120	D. Pascual Ortiz Hernández.	Labrador de D.ª Dionisia Nicolau.	CASA DE LA ROJA Una fanega de tierra.	S. camino de Almansa; M. Juana M. Forte; P. Ramón Palao, y N. el mismo.
121	» Ramón Palao Soriano.	Colón, 108.	CASA DE LA ROJA Ocho celemines de tierra olivar.	S. Pascual Ortiz; M. Juana María Forte; P. Bartolomé Palao, y N. camino de Almansa.
122	» Bartolomé Palao Soriano.	San Antonio, 41.	CASA DE LA ROJA Ocho celemines de tierra olivar.	S. camino de Almansa; M. Ramón Palao; P. el interesado, y N. el mismo.

(1) Véase el Boletín núm. 288.

Número de orden.	Nombre del propietario.	DOMICILIO Calle y número.	Partidos y cultivos de las fincas.	LINDEROS
123	D. Bartolomé Palao Soriano.	»	CASA DE LA ROJA Cuatro fanegas de tierra.	S. camino de Almansa; M. el interesado; P. Juana María Forte, y N. Damián Rubio.
124	» Damián Rubio Martínez.	España, 103.	CASA DE LA ROJA Cinco celemines de tierra olivar.	S. camino de Almansa; M. Bartolomé Palao; P. el mismo, y N. travesía de Jumilla.
125	» Luis Muñoz Lapuente. <i>Colono núm. 1.</i>	San Antonio, 29.	CASA DE LA ROJA El dominio directo de cinco fanegas de tierra plantada de olivar por los cuatro colonos que siguen.	S. travesía de Jumilla; M. dicha travesía; P. camino de las Moratillas, y N. Ginés Gallego.
126	» Francisco Castaño García. <i>Colono núm. 2.</i>	San Pascual, 86.	CASA DE LA ROJA El dominio útil de una fanega y siete celemines de olivar.	S. José Martínez; M. travesía; P. Ana María Castaño, y N. Damián Palao.
127	» Pedro Ortiz Forte. <i>Colono núm. 3.</i>	Nueva, 43.	CASA DE LA ROJA El dominio útil de una fanega y cinco celemines de olivar.	S. travesía de Jumilla; M. D. Francisco Castaño; P. Ana María Soriano, y N. camino de Almansa.
128	D.ª Ana María Soriano Pérez. <i>Colono núm. 4.</i>	San José, 66.	CASA DE LA ROJA El dominio útil de una fanega y dos celemines de olivar.	S. el dueño directo; M. Francisco Soriano; P. la interesada, y N. Pedro Díaz.
129	D. Pedro Martínez García.	San Juan, 17.	CASA DE LA ROJA El dominio útil de una fanega de olivar.	S. el dueño directo; M. Ana María Soriano; P. Pedro Navarro, y N. Ginés Gallego.
130	» Ginés Gallego Gálvez.	San Fernando, 90.	CASA DE LA ROJA Una fanega y cuatro celemines de tierra.	S. D. Luis Muñoz; M. Pedro Martínez; P. el mismo, y N. José Martínez Richarte.
131	» Enrique Mira Deltell.	Jumilla, 98 (vecino de Pinoso).	CASA DE LA ROJA Dos fanegas de tierra.	S. camino de Almansa; M. Ginés Gallego; P. Pedro Martínez, y N. Concepción Martínez.
132	D.ª Concepción Martínez Castaño.	Colegio, 93.	CASA DE LA ROJA Una fanega y dos celemines de tierra olivar.	S. camino de Almansa; M. José Martínez; P. Pascual Ortiz, y N. Carmen Martínez.
133	» Carmen Martínez Castaño.	»	CASA DE LA ROJA Una fanega y dos celemines de tierra olivar.	S. camino de Almansa; M. Concepción Martínez; P. Pascual Ortiz, y N. Juan Martínez.
134	D. Juan Martínez Castaño.	»	CASA DE LA ROJA Una fanega y dos celemines de tierra olivar.	S. camino de Almansa; M. Carmen Martínez; P. Pascual Ortiz, y N. Francisco Martínez.
135	» Francisco Martínez Castaño.	»	CASA DE LA ROJA Una fanega y dos celemines de tierra olivar.	S. camino de Almansa; M. Juan Martínez; P. Pascual Ortiz, y N. Roque Ortuño.
136	» Roque Ortuño Marco.	Colón, 20.	CASA DE LA ROJA Una fanega de tierra.	S. camino de Almansa; M. Juan Martínez; P. Juan Miguel Sánchez, y N. herederos de Pedro Azorín.
137	D.ª Catalina Sánchez Palao. <i>Colono.</i>	Colegio, 69.	CASA DE LA ROJA El dominio directo de una fanega y cuatro celemines de tierra plantada de olivar por el colono siguiente.	S. camino de Almansa; M. Roque Ortuño; P. Juan Miguel Sánchez, y N. Antonio Marco.
138	D. Andrés Soriano Azorín.	San Pascual (al final).	CASA DE LA ROJA El dominio útil de la finca anterior.	S., M., P. y N., los mismos.

Primera sección

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Según noticias comunicadas por el Cónsul de España en Glasgow, desde el día 18 de Noviembre último se expiden por las Autoridades de aquella población pateses limpias, en vista de no haber aparecido nuevos casos de peste bubónica. Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas con signatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 2 de Diciembre de 1901.— El Director general, A. Pulido.— Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 337 de 3 de Dize.)

Cuarta sección.

Número 2.352.

COMISARIA DE GUERRA DE MURCIA

Pliego de precios límites para la subasta que ha de celebrarse en esta plaza el día 2 de Enero de 1902, para la contratación de los acarreos que puedan ocurrir durante un año por cuenta de la Administración militar, entre los puntos siguientes:

Del primer grupo de talleres de la fábrica militar de pólvora a la estación del ferrocarril de Alcantarilla y viceversa.

Del segundo grupo de talleres (incluso el campo de tiro) a la misma estación y viceversa.

De la estación del ferrocarril en Murcia al segundo grupo de talleres (incluso el campo de tiro) y viceversa.

De la estación del ferrocarril de Alcantarilla al primer grupo de talleres y viceversa.

Del primer grupo al segundo grupo de talleres (incluso el campo de tiro) y viceversa.

De una a otra estación del ferrocarril y viceversa, cuando el transporte no se efectúe por ferrocarril entre ambas.

Los acarreos de dichos transportes han importado en un año:

Pts. Cts.

1.306'70 quintales métricos de pólvora empacada.	317 19
52'06 id. id. de varios efectos a razón de más de 1.000 kilogramos por remesas.	63 47
3'80 id. id. de id. id. a idem de menos de id. id.	22 50

1.362'56 TOTALES. 403 16

Precios límites.

Por cada quintal métrico de pólvora empacada sea cual fuere la cantidad. 0 24

Por cada id. id. de cualquier otro material si pasa de 1.000 kilogramos la totalidad de lo que haya de transportarse. 0 35

Por cada transporte que en su totalidad no pase de 1.000 kilogramos. 2 50

NOTAS

1.ª Todo bulto que aisladamente pese más de 150 kilogramos sin pa-

sar de 1.000, será cargado y descargado por cuenta de la Administración militar, sujetándose el contratista en cuanto a su transporte y precio a los pliegos de condiciones y precios límites de esta subasta, pero si pasa de 1.000 kilogramos podrá negarse a conducirlo si no le conviniere, sin que se le siga por ello perjuicio alguno.

2.ª El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de veinte pesetas.

Murcia 4 de Diciembre de 1901.— El Comisario de guerra, Luis G. Acuña.

Quinta sección.

Número 1.968.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Ciudad de Lorca.—3.º trimestre de 1901.

Don Demetrio Mancebo Alcázar, Agente ejecutivo de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a

pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 1.º del actual, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
BARCELONA		
3984	Jormosa Hermanos.	13'62
85	Eloisa Pedro.	18'75
CAROLINA		
4001	Pilar López Ros.	4'46
CUEVAS		
7	José C. Pérez.	2'43
ELCHE		
20	Manuel Laborda.	21'24
GRANADA		
21	Clemente López.	1'98
24	Francisco de P. Herrero.	12'37
JIJONA		
27	José Victoria Mora.	4'55
GERGAL		
28	Antonio Cachú.	5'16
MADRID		
66	Justines Ruiz Dominguez.	21'33
68	Agustín Jiménez, herederos.	3'71
69	José Gabarrón Navarro.	23'75
73	Isidro Marín Pérez.	1'82
74	Juan Moreno Rocafull.	40'21
80	María de la Paz Saposito.	74'91
PULPI		
91	Cristina García Medina.	5'62
SEVILLA		
96	Marqués del Moscoso.	14'19
VÉLEZ-RUBIO		
199	María Caslón Andrés.	1'75
11	José Caslón Gómez.	3'04
12	Santiago Caro Gandía.	17'94
16	Benito Flores Gálvez.	3'34

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Lorca 12 de Octubre de 1901.—El Agente ejecutivo, Demetrio Mancebo.

Sexta sección.

Número 2.329.

GANADERÍA

Don Pascual María Massa, Gran Cruz de Isabel la Católica y Visitador provincial de Ganadería y Cañadas de Murcia.

Hago saber: Que con objeto de formar la *Cartilla gráfica de hierros* que los ganaderos usan en sus reses de esta provincia, y también para remitir al *Registro del servicio de la remonta y cria caballar del Estado*, los diseños de los hierros que emplean los criadores de ganado caballar de la misma región, ruego a la clase ganadera se sirva remitirme a esta villa de Alguazas un dibujo de los hierros que utilizan para señalar sus productos, con expresión del nombre del ganadero, residencia, clase ó clases de ganado en que lo emplean y términos municipales donde se hallan sus hatos, cuyo ruego hago extensivo a los Visitadores de ganadería y cañadas de partido y municipales.

Alguazas 1.º de Diciembre de 1901.—Pascual María Massa.

Número 2.361.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

DE MOLINA

Consumos.

Don Enrique Fernández é Ibáñez, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que el día 17 del actual de diez a once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa y bajo mi presidencia, la subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados durante el inmediato año de 1902, bajo el tipo de 50.916 pesetas 33 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de proposiciones verbales y pujas a la llana, no admitiéndose aquéllas que no cubran por lo menos el tipo señalado.

El arriendo comprende todas las especies contenidas en la tarifa 1.ª, clase 1.ª de población; quedando fuera de este contrato la parte del extrarradio que comprende el campo de este término municipal.

Para hacer proposiciones, se requiere la presentación de la cédula personal y el depositar en el acto ó acreditar estarlo en las Cajas del Tesoro ó en la Depositaria municipal, la cantidad de mil pesetas en metálico.

El rematante prestará fianza en cantidad igual a la cuarta parte del precio en que se adjudique el remate, en metálico, valores del Estado ó fincas rústicas ó urbanas enclavadas dentro del término municipal, tasadas a satisfacción del Ayuntamiento.

Los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, son de cuenta del rematante.

Molina 2 de Diciembre de 1901.— Enrique Fernández.

Número 2.334.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta ciudad y su término municipal, correspondiente al inmediato año 1902, queda expuesta al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por el término de 10 días a contar desde la fecha del presente edicto, según determina el artículo 106 del Reglamento, con el fin de que los contribuyentes por el indicado concepto, conozcan la clasificación que se les ha hecho y la cuota señalada y puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Cartagena 28 Noviembre de 1901. —El Alcalde, A. Bruna.—El Secretario, Juan Palacios.

Número 2.342.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Don Elogio Periago Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al próximo año de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes é interponer las reclamaciones que crean oportunas.

Lorca 27 de Noviembre de 1901. —E. Periago.—P. S. M., Obdulio Delgado.

Número 2.323.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Se hace saber: Que con objeto de discutir y aprobar el presupuesto de atenciones carcelarias correspondiente al año 1902, como igualmente las cuentas referentes al año 1900, se convoca a los Alcaldes o representantes de las villas de Alcantarilla, Beniel, Pacheco, Pinatar y San Javier, para el día 9 de Diciembre próximo a las once y media de su mañana en el despacho de esta Alcaldía.

Murcia 30 de Noviembre de 1901. —El Alcalde, T. Danio.

Número 2.338.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Hago saber: Que estando terminado el reparto por rústica, colonia y pecuaria de este término municipal para el año 1902, queda expuesta al público en esta Secretaría, por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción en el Boletín oficial, durante el cual se oirán las reclamaciones que se presenten.

Mula 29 de Noviembre de 1901.—Juan Artero.

Número 2.337.

Hago saber: Que habiéndose ul-

mado el padrón de carruajes de lujo, correspondiente a este término municipal para el año 1902, queda expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento en cuyo plazo podrán presentar reclamaciones los interesados a quienes afecte.

Mula 29 de Noviembre de 1901.—Juan Artero.

Octava sección.

Número 2.362.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto y en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador Don Francisco Ruiz, en nombre de la Sociedad titulada «Buena Fe», contra Don Angel Tasso Braibante, sobre pago de cuatro mil quinientas veinte pesetas, se sacan a pública subasta por providencia de este día, los bienes siguientes embargados al ejecutado y de la propiedad del mismo:

1.º Un pequeño huerto en la diputación de San Antonio Abad, término municipal de esta ciudad, con derecho a riego, que contiene cinco naranjos y uno pequeño, dos limoneros, uno agrio y otro dulce, tres pereteros y un peral, dos retamas y una mata de palas; mide una superficie de una área, setenta y nueve centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados; linda al Este nacimiento de la Fuente de Cubas; Norte patio de la fábrica de almidón; Sur patio de la casa de herederos de Don Andrés Flores, y Oeste ejido de la hacienda de Don Juan Mora Bas, hoy Don José Gómez; cuya finca, en atención al abandono en que se encuentra, ha sido tasada en venta por la cantidad de cuatrocientas pesetas. 400

2.º Otro trozo en el partido y término referido, que ocupa una cabida de ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados, donde están dos casas con varias habitaciones y un patio contiguo, en donde todavía aparecen algunas pequeñas balsas que fueron para la fábrica de almidón, con un pozo y una puerta para salir a la calle donde da acceso, y contiguo a las casas hay un almacén con piso alto, resultando de la medición que el almacén ocupa una superficie de ciento treinta y seis metros y ochenta decímetros cuadrados; la casa de la fábrica y su patio miden ciento treinta y ocho metros con treinta y dos decímetros, y el patio grande mide seiscientos diez y ocho metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, que sumadas las tres partidas dan de superficie ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados; linda Norte finca que fué de Don Luis Cantar, hoy de Doña Dolores Callejón, y

Pesetas.

camino vecinal de por medio; Este carretera que de esta ciudad va a Murcia, y no camino arrecife; Sur la Fuente de Cubas, y Oeste paso de las aguas y ejidos; hallándose las casas en estado de abandono, y el almacén en su medio período de vida; habiendo sido tasado todo en venta libre en ocho mil seiscientas pesetas. 8.600

Sumando ambas partidas la cantidad de. 9.000

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno del actual y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de la tasación; que para decirle a dicha subasta es requisito indispensable la previa consignación en las mesas del Juzgado del diez por ciento de dicho avalúo; y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Escribanía para conocimiento de los interesados, los que tendrán que conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir otros.

Dado en Cartagena a dos de Diciembre de mil novecientos uno.—R. Salustiano Portal.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

Número 2.328.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Cédula.

La virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, en causa ante el mismo pendiente sobre tentativa de hurto contra Antonio Lozano Esteban y otro, se ha acordado citar por medio de la presente que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, a Juan Herrero Martínez, de trece años de edad, soltero, sin profesión conocida, que en tres de Mayo último, habitaba en esta ciudad, calle del Castillejo, para que dentro del término de ocho días siguientes al de la inserción de esta comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Murcia veintinueve de Noviembre de mil novecientos uno.—El Actuario, Miguel Soriano.

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA CARTAGENERA DE NAVEGACION

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento a los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca por el presente a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en los salones de la Sociedad Económica de Amigos del País de Cartagena, a las diez de la mañana del día 22 del corriente mes.

Los accionistas que deseen asistir a dicha Junta depositarán en la caja de esta Compañía antes del día 18 del actual, las acciones ó sus resguardos que les den derecho a voz y voto, de conformidad con el artículo 17 de los mencionados Estatutos.

Cartagena 5 de Diciembre de 1901.—El Secretario, Estanislao Rolandi y Bienert.

Anuncio.

Se previene al Sr. Presidente y demás señores que componen la Junta directiva de la Sociedad minera «La Familia», domiciliada en Aguilas, propietaria de la mina «La Familia», de catorce pertenencias, sita en las Umbrias, diputación del Ramonete, término de Lorca, que habiendo terminado en 23 de Junio último, el plazo del arrendamiento de dicha mina, que corría a cargo de la Compañía de Aguilas, esta Compañía hace saber que dejó de pagar los derechos de superficie de la expresada mina, desde el mes de Julio de este año.

Murcia 3 de Diciembre de 1901.—P. O. de la Compañía de Aguilas, R. Servet.

Anuncios.

NO MÁS SECANOS

Toda finca de secano que radique a orillas de un río ó de aguas en corriente, puede convertirse de riego aunque el lecho de las aguas sea algo profundo, utilizando el nuevo aparato para elevarlas sin los auxilios del vapor, viento ni sangre. Esta redacción se encarga de dirigir al que lo solicite a casa del inventor, para que éste le dé cuantas explicaciones crea necesarias.

La patente de invención de este motor la tiene concedida por veinte años para España é islas adyacentes, y sirve para varias aplicaciones como son: riegos, movimientos fabriles y abastecimientos de algunas poblaciones.

A YUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que a continuación se expresan:

Pts. Cts.

BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25 "
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el rio Segura.	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16 "
BLANCA, por la subasta de consumos a venta libre.	21 "
LORQUI, por la subasta de consumos.	16 "
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22 "
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.	15 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII	19 50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17 "

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.